



ACUERDO No. CSJRIA23-56  
28 de marzo de 2023

*“Por el cual se declara una situación de emergencia y se adoptan medidas para contrarrestar efectos nocivos en la prestación del servicio de justicia”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 28 de marzo de 2023, con ponencia de los Magistrados **Jaime Robledo Toro y Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Dosquebradas – Risaralda, es el segundo en importancia en el Departamento, allí funcionan diez (10) despachos judiciales a saber: Dos (2) Penales del Circuito, Dos (2) Penales Municipales, Tres (3) Civiles Municipales, Un (1) Civil del Circuito, Un (1) Juzgado de Familia, un (1) Laboral del Circuito; distribuidos en tres (3) sedes judiciales: Centro Administrativo Municipal – CAM; Centro Comercial los Molinos y Centro Comercial y Empresarial Guadalupe Plaza.

Que desde tiempo atrás los despachos de este circuito han manifestado su inconformidad por la deficiente conectividad con que cuentan, agravada con ocasión de la pandemia y su concomitante virtualidad en el servicio de justicia.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda verificó que el servicio de Internet que hoy se suministra a estos Despachos Judiciales, a través de la Red WAN, no ha llenado las expectativas que se tenían por parte del orden central y por el contrario ha presentado una baja calidad, haciendo casi imposible laborar en las sedes judiciales, porque no hay forma de subir estados, realizar audiencias completas, alimentar las bases de datos, efectuar notificaciones, recibir oportunamente demandas y memoriales e incorporarlos en tiempo real a los expedientes virtuales y ponerlos a disposición de las partes interesadas, entre otras situaciones.

Que la semana pasada, por los diferentes medios de comunicación y/o redes sociales, se dio a conocer a la opinión pública la inconformidad, por parte de los servidores judiciales de los diferentes despachos que laboran en el municipio de Dosquebradas, quienes manifestaban que no cuentan con las garantías tecnológicas que les permitan trabajar con niveles de eficiencia y efectividad, queja fundada básicamente en la carencia de una buena conectividad, lo que motivó que se llevara a cabo una reunión con el Director Seccional de Administración Judicial y su equipo de trabajo, a fin de buscar soluciones conjuntas.

Que pudo evidenciarse un alto el nivel de stress de todos los servidores judiciales que laboran en dicho municipio, por la imposibilidad de realizar correctamente las actividades y tareas laborales que cada uno tiene bajo su responsabilidad, así como se percibió una sensación de impotencia frente a una solución certera por parte del Consejo Superior, Consejo Seccional y Dirección Seccional de Administración Judicial, que les permita laborar con efectividad. Motivo por el cual la Dirección Seccional invito a la ARL para que adelantara actividades de mejoramiento del clima organizacional, así como las demás actividades que puedan contrarrestar estos diagnósticos.

Que, como resultado de la reunión anteriormente citada, la Dirección Seccional de Administración Judicial contrató los servicios de Internet con la empresa UNE, que se comprometió a realizar la instalación de manera inmediata, no siendo posible porque la ola invernal de los últimos días ha puesto en peligro la vida de los instaladores, comprometiéndose a realizar las obras tan pronto sea posible.

Que el día de ayer, se recibió oficio suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Pereira, doctora Ana Lucía Caicedo Calderón, a través del cual informa de la reunión llevada a cabo en la misma fecha, con la asistencia de los Jueces y Juezas del municipio de Dosquebradas, donde se escuchó a cada uno de los intervinientes, concluyéndose:

*“... En el día de hoy, se llevó a cabo reunión con los Jueces y Juezas del Circuito de Dosquebradas, a fin de buscar soluciones a la dramática situación que viven estos Despachos Judiciales, dado los problemas que usted bien conoce, por falla masiva del servicio de Internet, tanto en los Juzgados ubicados en el Centro Administrativo Municipal – CAM, como los del Centro Comercial los Molinos y el Centro Comercial y Empresarial Guadalupe Plaza.*

*En mi calidad de Presidenta de esta Corporación, me permito sugerir se considere como solución temporal, pero que garantice la prestación del servicio, lo siguiente:*

- 1. El redireccionamiento de las Acciones de Tutela de Primera Instancia para otro Circuito Judicial*
- 2. La adopción de una medida de trabajo en casa, mientras se instale el nuevo servicio de internet. (...)*

Que el Consejo Seccional de la Judicatura en reunión extraordinaria, evalúo el contexto de la situación, el impacto en la prestación del servicio de administración de justicia en el municipio de Dosquebradas, la afectación de la calidad de vida laboral y organizacional de los servidores que conforman los diferentes despachos judiciales de este Circuito, concluyendo que es viable acceder a lo solicitado por la señora Presidenta del Tribunal, por cuanto puede establecerse que hay una situación de emergencia judicial, que debe ser declarada por parte de esta Corporación y en consecuencia, adoptarse las medidas que puedan contrarrestar las consecuencias adversas.

Que en atención a que la semana comprendida entre el 3 y 9 de abril de 2023, corresponde a vacancia judicial por Semana Santa, se dispone a través del presente acto administrativo declarar el estado de emergencia judicial en el municipio de Dosquebradas y en consecuencia se ordena la adopción de una medida de reordenamiento transitorio, a través de la cual todas las Acciones de Tutela de Primera Instancia que deban surtirse por competencia territorial en dicho municipio, sean repartidas entre los Juzgados de Pereira, creándose de esta manera una Unidad Judicial para la atención de tutelas entre estos dos (2) Circuitos Judiciales.

Que, como consecuencia de lo anterior, las segundas instancias y consultas que se lleguen a presentar, derivadas de las Acciones de Tutela que conozcan los despachos de Pereira, continuará su trámite en este Circuito.

Que igualmente, y ante la inexistencia del servicio de internet, es pertinente autorizar a los funcionarios y funcionarias del municipio de Dosquebradas, para que, como Jueces Directores del despacho, procedan a distribuir el trabajo, permitiendo a sus colaboradores realizar actividades laborales desde sus hogares, garantizando al menos un servidor en el despacho para atender de manera física a los usuarios.

Que, por las razones anteriores se entiende justificado adoptar una medida de reordenamiento transitorio, creando una Unidad Judicial para la atención de Acciones de Tutela en el municipio de Dosquebradas - Risaralda.

En mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar la emergencia judicial en el municipio de Dosquebradas Risaralda desde la fecha y hasta el 09 de abril de 2023, inclusive.

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear, como medida transitoria, una unidad judicial para la atención de Acciones de Tutela en Primera Instancia, entre los municipios de Dosquebradas y Pereira, que por competencia territorial deban conocer los Despachos Judiciales de estos, a partir del 28 de marzo de 2023 al 09 de abril de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial, el cierre del grupo de Acciones de Tutela de Primera Instancia a los Juzgados que conforman el Circuito Judicial del municipio de Dosquebradas.

**PARAGRAFO:** La medida transitoria que se toma mediante el presente acto administrativo, es sin lugar a compensación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Autorizar a los funcionarios y funcionarias del municipio de Dosquebradas, para que, como Jueces Directores del despacho, procedan a distribuir el trabajo, permitiendo a sus colaboradores realizar actividades laborales desde sus hogares, garantizando como mínimo un servidor en el despacho para atender de manera física a los usuarios.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido del presente Acuerdo al correo electrónico a los Juzgados 1 y 2 Penales del Circuito de Dosquebradas, Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, Juzgado de Familia de Dosquebradas, Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, Juzgados 1 y 2 Penales Municipales de Dosquebradas, Juzgados 1, 2 y 3 Civiles Municipales de Dosquebradas, a todos los Juzgados del Municipio de Pereira, a la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

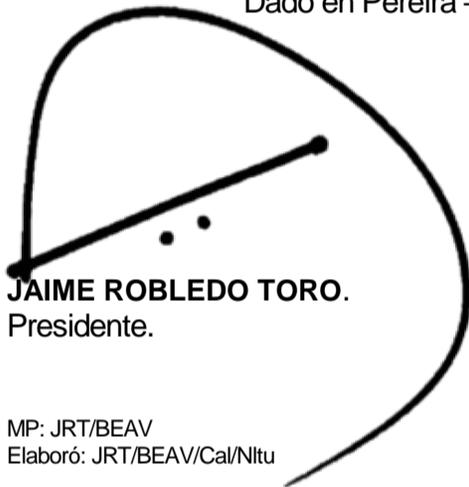
**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Director Seccional de Administración Judicial. Igualmente se deberá informar al Colegio de Abogados de Risaralda, para lo de su competencia.

**PARÁGRAFO.** El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria del Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira – Risaralda, el 28 de marzo de 2023.



**JAIME ROBLEDO TORO.**  
Presidente.

MP: JRT/BEAV  
Elaboró: JRT/BEAV/Cal/Nltu



**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Magistrada